III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Yecla

531 Ejecución hipotecaria 131/2008.

N.I.G.: 30043 41 1 2008 0200228

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 131/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Contra: Salomón Rodrigo Calderón

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 131/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Salomón Rodrigo Calderón, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca n.º 22.545, inscrita en el Registro del Propiedad de Yecla al tomo 1.466, libro 842, folio 103, inscripción 5.

Valorada a efectos de subasta en ciento veinticinco mil quinientos catorce euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ San Antonio, 3, el día 4 de marzo de 2010 a las 10.30.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º-Identificarse de forma suficiente.

2.º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3191/0000/06/0131/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Yecla a 2 de diciembre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474